

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-879/2016.

Interesada/reclamada: Alain Ganancia, S.L. CIF: B-28544427.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. Andalucía, s/n.

Municipio: 18210 - Peligros (Granada).

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. CIF: A-78496627.

Extracto del laudo: Por el que se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, de la reclamación interpuesta al encontrarse la reclamada en situación concursal.

Expediente: 915/2016.

Interesada/reclamada: Pago de Almares, S.L.

Domicilio: C/ Santa Teresa de Calcuta, núm. 4, A.C. 1.

Municipio: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, debiendo abonar la empresa reclamada la cantidad de 1.866,82 € más los intereses de demora correspondientes fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, en concepto de unos portes realizados y no abonados.

Expediente: 916/2016.

Interesada/reclamada: Almares Selección, S.L.

Domicilio: C/ Santa Teresa de Calcuta, núm. 4, A.C. 1.

Municipio: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, debiendo abonar la empresa reclamada la cantidad de 825,40 € más los intereses de demora correspondientes fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, en concepto de unos portes realizados y no abonados.

Expediente: 920/2016.

Interesada/reclamada: Don Francisco Joaquín Ruiz Avilés (Carlotex).

Domicilio: Polígono Industrial Molaina, núm. 39.

Municipio: 18240 - Pinos Puente (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se desestima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, ordenándose la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, ya que la deuda que tenía contraída la reclamada ha sido totalmente abonada a satisfacción de la empresa demandante.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 11 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»